

NIT: 820.003.414-4

Miraflores, 05 de febrero de 2021

Señor(a)

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 154553184001-2020-00050-00 DEMANDANTE: GLORIA ELENA DIAZ CUESTA RAMIREZ

DEMANDADOS: NIDIA JOHANA DIAZ CUESTA Y ROBINSON ANDRÉS MORENO CUBIDES

REF: CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Respetado saludo,

En atención a la medida cautelar de fecha 28 de enero de 2021 decretada por su despacho dentro del proceso de la referencia, mediante este oficio presento la constancia de cumplimiento de la misma por parte de **SERVIMOREL LTDA**, adjuntando copia de los dos depósitos judiciales efectuados a la cuenta indicada.

Como lo ordenó su despacho, le fue descontado al señor **ROBINSON ANDRÉS MORENO CUBIDES** el 50% del valor total de su salario correspondiente al mes de enero de 2021 y el 50% de la liquidación final como consecuencia de su renuncia.

A continuación, me permito hacer una relación de las sumas respectivas:

SALARIO ENERO 2021	\$1.326.840
LIQUIDACIÓN FINAL	\$1.979.712
50 % SALARIO ENERO 2021	\$663.420
50% LIQUIDACIÓN FINAL	\$989.856

Conforme a los valores anteriormente relacionados, se realizaron los siguientes depósitos judiciales:

1	POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA	\$193.940
2	VALOR RESTANTE PARA COMPLETAR EL TOTAL EMBARGADO	\$1.459.336

Con el presente, se anexa copia de los depósitos judiciales efectuados, copia del pago de nómina del salario correspondiente al mes de enero del año 2021, copia de la liquidación final de los años 2020 y 2021, todos estos en un mismo archivo de formato pdf.

De manera atenta,

Luis Edisson Moreno B.

LUIS EDISSON MORENO BUITRAGO
R/L SERVIMOREL LTDA



Certificado No. SC 6237-1

Bogotá D.C., 13 de enero de 2021

Señores:

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MIRAFLORES- BOYACÁ**

Radicado: 1545531840001-2020-00050-00

DEMANDANTE: GLORIA ELENA DIAZ CUESTA RAMIREZ

**DEMANDADO: NIDIA JOHANA DIAZ CUESTA C.C 1057410896 Y ROBINSON ANDRES
MORENO CUBIDES**

OFICIO: CIVIL 0238

Señor Juez:

Nos permitimos informarle que recibimos el oficio de la referencia en nuestras oficinas, en consecuencia, se procederá con el EMBARGO Y RETENCION, según comunicado de oficio No 0238, del descuento del 50% del salario que devenga la señora NIDIA JOHANA DIAZ CUESTA C.C 1057410896.

El valor descontado será puesto a disposición del demandante en la cuenta de depósitos judiciales, según sus instrucciones.

Atentamente,

ANGÉLICA BETANCUR MONCADA.
Subgerente de Relaciones Laborales
Honor Servicios de Seguridad Ltda.

Bogotá: Av Calle 80 No 55 A-13 Pbx: (57-1) 325 8880 - **Medellín:** Cl. 16 N° 41 - 210 Edf. La Compañía TeleFax: (57-4) 444 88 80
Cali: Cra. 38 D N° 4 C - 19 TeleFax: (57-2) 558 00 81 - **Barranquilla:** Cra. 54 N° 72-147 Of. 312 / 305 Telefax: (57-5) 360 58 48
Bucaramanga: Cl. 36 N° 29 - 21 Barrio Mejoras Públicas Tel: 634 8354 - 634 8089

www.honorlaurel.com



Certificado No. SC 6237-1



Bogotá, 29 de marzo de 2021

Señores.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Miraflores -Boyacá

Ref.; Oficio No 0238

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. No 154553184001-2020-00050-00

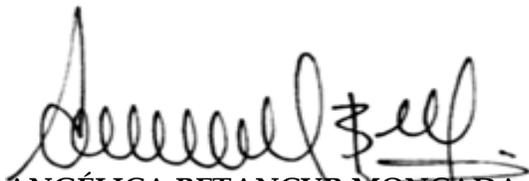
DE: GLORIA ELENA DIAZ CUESTA RAMIREZ

CONTRA: NIDIA JOHANA DIAZ CUESTA C.C 1057410896

Cordial Saludo,

Nos permitimos informarle que la señora **NIDIA JOHANA DIAZ CUESTA** Identificada cedula de ciudadanía No 1057410896, laboró en nuestra compañía hasta el día 01 de marzo de 2021, por lo anterior no podemos proceder con el respectivo descuento.

Atentamente,



ANGÉLICA BETANCUR MONCADA.
Sugereente de Relaciones Laborales
Honor Servicios de Seguridad Ltda.

Bogotá: Av. Calle 80 N° 55 A-13 Pbx: (57-1) 325 8880 - **Medellín:** Cl. 16 N° 41 - 210 Edf. La Compañía TeleFax: (57-4) 444 88 80
Cali: Cra. 38 D N° 4 C - 19 TeleFax: (57-2) 558 00 81 -**Barranquilla:** Cra. 54 N° 72-147 Of. 312 / 305 Telefax: (57-5) 360 58 48
Bucaramanga: Cl. 36 N° 29 - 21 Barrio Mejoras Públicas Tel: 634 8354 - 634 8089

www.honorlaurel.com